

Avisos de Ley

EL ESPECTADOR

SOLUCIONES LABORALES HORIZONTE S.A.

Informa

Que el señor **Robinson Daniel Cisneros Ibañez** C.C. No. 1.023.034.646 falleció el 27 de junio de 2020. Quien considere tener derecho a reclamar sus prestaciones sociales acreditarlo en la Calle 59 No. 13-33, Teléfono 2120777 Ext. 111, 119, 317-6405136. **ÚNICO AVISO.**

INVERSIONES PRIMERA INFANCIA S.A.S.

Se permite informar que la **Sra. EDILMA CONSUELO GARZÓN GACHARNA C.C. 51.870.367** falleció el 14 de junio de 2020, estando al servicio de la compañía. A reclamar sobre su liquidación y prestaciones sociales se han presentado el **Sr. Rafael Alberto Santodomingo Albericci CC 19.340.976** en calidad de Cónyuge y **Pedro Santodomingo Garzón CC 1.010.227.734** en calidad de hijo. Las personas que se consideren con igual o mejor derecho a los aquí señalados deben comunicarse al correo info@centrosoriam.org o presentarse en la Calle 73 N° 7-31 oficina 207 A en Bogotá D.C., dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la publicación del presente aviso. **SEGUNDO AVISO**

AVISO DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULO VALOR

Se informa el extravío del los Títulos Valor **CDT No. 0391CF0304052506**, fecha de expedición 19/03/2020, fecha de vencimiento 10/08/2020, tasa 5.05%, plazo 141 días y **CDT No. 0391CF0304052438**, fecha de expedición 19/03/2020, fecha de vencimiento 19/06/2020, tasa 4.90%, plazo 90 días. Emitidos por **Banco Davivienda S.A.**, a nombre de Nit 800.131.687-3, por valor de \$500.000.000 cada uno. Se reciben notificaciones en la oficina Banco Davivienda Calle 50 No. 50A-50 Copacabana, Antioquia. Cualquier transacción comercial carece de validez.

COMUNICADO A LA OPINIÓN PÚBLICA

La **Clínica Ver Bien S.A.**, de la ciudad de Pereira (Risaralda) por este medio comunica que se encuentra en proceso de Eliminación de 3500 Historias clínicas, comprendido entre el año 2001 al año 2005, las cuales han cumplido con el tiempo de conservación (15 años después de la última atención) conforme al cumplimiento de la Resolución 839 de 2017, del Ministerio de Protección Social en su Artículo 3, que dispone "Retención Y Tiempos De Conservación Documental Del Expediente De La Historia Clínica".

Horario para reclamar las historias: 10:00 a.m. a 12:00 m

Para más información por favor comuníquese al celular: 3008765991

Plazo máximo 15 de julio de 2020. **Primer Aviso.**

SISTEMAS COLOMBIA S.A.S.

Informa que el día 19 de Junio de 2020, falleció el señor **Ariel Fernando Acevedo Romero**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.013.611.324 de Bogotá estando al servicio de la empresa. Las personas que crean tener derecho a reclamar las prestaciones sociales, deben presentarse en la oficinas de Globant citada en Av. El Dorado No. 69B-45, de la ciudad de Bogotá; referente 3012072631; dentro de los treinta (30) días siguientes a la publicación. Damos así cumplimiento al artículo 212, numeral 2 del Código Sustantivo de trabajo. **Segundo Aviso.**

LA UNIVERSIDAD DEL VALLE
DIVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS
INFORMA

Que el señor **ARCESIO FIERRO**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 6.087.183 de Cali (V), siendo Jubilado de esta Institución, falleció el 14 de mayo de 2.020, según Registro Civil de Defunción Nro. 72388081-2 de la Notaría 23 del Círculo de Cali.

Que a reclamar la sustitución pensional, se presentó la señora **MARÍA NIEVES MONTES HERNÁNDEZ -C.C. 27.274.268** de la Cruz (Nariño), en su condición de compañera permanente.

Se publica el presente aviso para que quienes se consideren con derecho, reciban las orientaciones sobre los requerimientos que se deben cumplir para reclamar la sustitución pensional, comunicándose a la División de Recursos Humanos de la Universidad del Valle al correo electrónico: recursos.humanos@correounivalle.edu.co, dentro de los términos legales (Vence 07 de agosto de 2.020). **PRIMER AVISO**

AVISO DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULO VALOR

Se informa el extravío del Título Valor **CDT No. 011691946** emitido por **Banco de Bogotá S.A.**, a nombre de **Ana Rosa Quintero Montoya C.C. No. 41.897.849**, por valor de \$10.000.000. Se reciben notificaciones en la oficina Banco de Bogotá Centro Comercial Unicentro Av. Bolívar No. 2-06, Armenia. Cualquier transacción comercial carece de validez.

AVISO DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULO VALOR

Se informa el extravío del Título Valor **CDT No. 250000209**, preimpreso 19073, emitido por **Banco W** a nombre de **María de los Angeles Mendoza Guayara C.C. 28.576.787**, valor \$6.000.000, fecha apertura 2015-04-27, fecha vencimiento 2020-07-29. Notificaciones oficina Banco W Kennedy Calle 26 Sur No. 78-21, Bogotá. Cualquier transacción comercial carece de validez.



Página 1 de 2

CONVOCATORIA

LA SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA conforme el último inciso del artículo 4 del Acuerdo 005 de 2020 procede a fijar el cronograma del **PROCESO DE ELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE PRINCIPAL Y SUPLENTE DEL SECTOR PRODUCTIVO ANTE EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA**

Vigilada MinEducación

ETAPA 1: CONVOCATORIA

1. Publicación de la convocatoria en la página web de la Universidad.
03 de julio de 2020 al 12 de julio de 2020.

2. Una (1) publicación en un diario de amplia circulación nacional.

Responsables: *Secretaría General y Oficina de Comunicaciones.*

Nota: La publicación se realizará por una (1) sola vez dentro del rango de días.

ETAPA 2: INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS

3. Inscripción de los candidatos ante la Secretaría General. Se deberá allegar la documentación requerida para la inscripción.

13 de julio de 2020 al 27 de julio de 2020

Responsables: *Aspirantes*

Nota: La inscripción podrá realizarse de forma personal o a través del correo electrónico

sgeneral@ucundinamarca.edu.co

ETAPA 3: VERIFICACIÓN DE REQUISITOS

4. Revisión de documentación.

28 de julio de 2020 al 04 de agosto de 2020

Responsables: *Consejo Electoral Universitario*

ETAPA 4: LISTA PRELIMINAR

5. Publicación lista preliminar de candidatos que cumplen requisitos.

5 de agosto de 2020

Responsables: *Secretaría General*

ETAPA 5: RECLAMACIONES

6. Reclamaciones de los candidatos.

Nota: La legitimización de los reclamantes radicaré en los candidatos debidamente inscritos ante la Secretaría General

6 de agosto de 2020 al 14 de agosto de 2020

Responsables: *Inscritos.*

Nota: La reclamación deberá realizarse por escrito, en la sede principal de la Universidad de Cundinamarca (Diagonal 18 No. 20-29) ante la Secretaría General y en horario hábil de forma personal o a través del correo electrónico señalado para la inscripción.

Para inmediatez de la respuesta a la reclamación, cada candidato deberá señalar una dirección de correo electrónico.

ETAPA 6: RESPUESTA A RECLAMACIONES

7. Respuesta reclamaciones

18 de agosto de 2020 al 25 de agosto de 2020

Responsables: *Consejo Electoral Universitario*

8. Publicación lista definitiva de candidatos que cumplen requisitos.

26 de agosto de 2020

Responsables: *Secretaría General*

ETAPA 7: ELECCIÓN Y DESIGNACIÓN

10. Entrevista a los candidatos de la lista definitiva.

11. Votación y Designación del Representante del Sector Productivo ante el Consejo Superior.

Un (1) día. Entre el 27 de agosto de 2020 y el 02 de septiembre de 2020.

Nota: La sesión se llevará a cabo dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la lista definitiva.

Responsables: *Consejo Superior*

Nota: La etapa de entrevista se surtirá virtualmente o de forma presencial en el lugar donde se desarrolle la sesión del Consejo Superior.

ETAPA 8: POSESIÓN

12. Posesión. Sesión de elección y designación o dentro de los 15 días a partir de la elección.

Responsables: *Electo y Consejo Superior*

Página 2 de 2

EL PORTAL WEB DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA SERÁ EL MEDIO OFICIAL DE COMUNICACIÓN

Conforme al artículo 2 del Acuerdo 005 de 2020, Los requisitos para participar en el proceso de elección y designación del representante principal y suplente del Sector Productivo ante el Consejo Superior de la Universidad de Cundinamarca, son:

- Ser ciudadano colombiano en ejercicio o extranjero con permiso vigente.
- Ser postulante por el representante legal de un gremio del sector productivo. La postulación deberá incluir un candidato principal y uno suplente, adjuntando la hoja de vida a la Secretaría General.
- Tener algún vínculo con la asociación gremial que los postula.
- Poseer título de formación universitaria.
- No encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses de conformidad con la Ley y los Reglamentos.
- No haber sido sancionado en el ejercicio de su profesión o disciplinariamente por faltas graves a título de dolo o culpa gravísima, ni condenado por hechos punibles a excepción de delitos culposos o políticos.

Parágrafo. - Para efectos de la representación ante el Consejo Superior de la Universidad de Cundinamarca, se entiende por sector productivo todas aquellas organizaciones gremiales que agrupen al sector productivo.

Conforme al artículo 3 del Acuerdo 005 de 2020 la inscripción deberá realizarse de forma personal en la Secretaría General de la Universidad o a través del correo electrónico sgeneral@ucundinamarca.edu.co

En el momento de la inscripción cada candidato entregará los siguientes documentos:

- Formato de inscripción debidamente firmado por el candidato principal y candidato suplente.
- Hoja de vida del candidato principal y del candidato suplente.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente del candidato principal y suplente.
- Documento que acredite la postulación por parte del Representante Legal de la Asociación gremial del sector productivo, del principal y suplente.
- Acreditar Título Universitario, del candidato principal y candidato suplente.
- Documento que acredite vínculo con la organización gremial del candidato principal y suplente.
- Copia de la consulta en el portal web de la Policía Nacional sobre no tener asuntos pendientes con las autoridades judiciales, del candidato principal y candidato suplente.
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación - vigente, del candidato principal y candidato suplente.
- Certificado de antecedentes en el ejercicio de la profesión del candidato principal y candidato suplente.
- Certificado de responsabilidad fiscal, expedido por la Contraloría General de la República - vigente, del candidato principal y candidato suplente".

Conforme al artículo 5 del Acuerdo 005 de 2020 la etapa de votación y designación se surtirá por parte del Consejo Superior Universitario de acuerdo a los candidatos que integran la lista definitiva que publique la Secretaría General. Los consejeros presentes elegirán al representante y su suplente ante el Consejo Superior por mayoría de votos. Surtida la votación, la Secretaría General hará la contabilización de los mismos, proclamará el resultado y procederá a realizar el respectivo acto administrativo de reconocimiento de la elección.

Para mayor información sobre el proceso de elección y designación en www.ucundinamarca.edu.co o a través del correo electrónico sgeneral@ucundinamarca.edu.co

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado a los 2 días de julio del 2020

ISABEL QUINTERO URIBE
Secretaría del Consejo Superior
Universidad de Cundinamarca



Vigilada MinEducación

Clasificados

FINCA RAIZ

262 7700

Ordene su aviso ya

EL ESPECTADOR

Clasificados@elespectador.com
Línea de Servicios 405 5540
Línea Nacional 018000510903